

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220083500

Conforme a lo solicitado de terminación del proceso efectuada por la apoderada de la parte actora, coadyuvada por el Representante Legal del BANCO GNB SUDAMERIS S.A., JESÚS EDUARDO CORTÉS MÉNDEZ, con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo promovido por BANCO GNB SUDAMERIS S.A. contra CARLOS ALBERTO VARGAS ALVARADO.
2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de remanentes vigentes, por secretaria dar cumplimiento. Libre se las comunicaciones a que haya lugar.
3. Cumplida la orden de remanentes en el caso que la hubiese, ordenar el pago de los depósitos judiciales vigentes en favor de la persona a quien hayan sido embargados los dineros con los que se constituyeron.
4. Ordenar a la parte actora hacer entrega al extremo demandado del título base de la ejecución.
5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 143 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25 - agosto - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--